



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

“Cusipata Capital del Valle del Vilcanota”



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 002-2024-MDC-Q-C

Cusipata, 12 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO.

VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”; en tanto, el artículo 42° establece que: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”;

Que, ante la lamentable e irreparable pérdida acaecida el día sábado 10 de agosto del presente año del Sr. FLAVIO ILLATINCO YUPANQUI, notable y ejemplo ciudadano, así como un ejemplar padre de familia, quien ostentó diversos cargos en el Centro Poblado de Chillihuani – Cusipata – Quispicanchi, ejerciendo cada uno de ellos con probidad y responsabilidad; como muestra de nuestro profundo respeto y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo distrital, disponiéndose el izamiento del Pabellón Nacional a media asta;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DUELO DISTRITAL, por los días 12 y 13 de agosto de 2024, por el sensible fallecimiento del Sr. FLAVIO ILLATINCO YUPANQUI, por su invaluable aporte al Centro Poblado de Chillihuani y Distrito de Cusipata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Pabellón Nacional sea izada a media asta en todas las instituciones públicas y privadas del distrito en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la oficina de Relaciones Públicas para su difusión por los distintos medios de comunicación; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para su publicación en el Portal Institucional www.gob.pe/municusipata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Gerencia Municipal
Relaciones Públicas
Informática
Archivo
RDV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

CPC. Raúl Durán Vileca
DNI: 24007269
ALCALDE